



CURADURÍA URBANA No. 2 DE BUCARAMANGA
Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez

RESOLUCIÓN No. 22-0233
(03 de mayo de 2022)

Por la cual se procede a realizar una **ACLARACIÓN**

EL CURADOR URBANO DE BUCARAMANGA No. 2

En el uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, Decreto 1077 de 2015 y el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo,

CONSIDERACIONES:

1. Que **ELEMENTO 2020 S.A.S.**, persona jurídica, identificada con **NIT 9013995937**, en su calidad de propietario(s) del predio ubicado en la **Calle 54 # 1W-71 Lote 1 Balconsitos**, identificado con los números catastrales **68001-01-05-0284-0002-000** y folio de matrícula inmobiliaria **300-435136** de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, y **Haydith Carolina Tobón Tellez** identificada con **cédula de ciudadanía 1098742668** en su calidad de **apoderada** de esta, solicitó una aclaración en cuanto a la cantidad de unidades privadas consignadas en el acto de reconocimiento de edificación existente y la licencia de construcción en modalidad modificación **68001-2-21-0600**, otorgada por la actual Curadora Urbana n.2 de Bucaramanga, Berenice Catherine Moreno Gómez; esto, a través del **CR 22-3285**.
2. Que la aclaración solicitada se realiza en atención a que, en la información general del acto administrativo, se indicó que el predio cuenta con doce (12) unidades privadas de vivienda y una (1) unidad comercial; las cuales no concuerdan con las consignadas en los planos aprobados del acto de reconocimiento de edificación existente y la licencia de construcción en modalidad modificación **68001-2-21-0600**, otorgada por la actual Curadora Urbana n.2 de Bucaramanga, Berenice Catherine Moreno Gómez.
3. Que revisada la solicitud bajo consecutivo **CR 22-3285**, se observa que la aclaración es viable frente a digitar correctamente las unidades privadas consignadas en el acto administrativo, siendo las totales **14 unidades; trece (13) unidades de vivienda y una (1) de local comercial**.

Así las cosas, la Curaduría Urbana No. 2 de Bucaramanga:



CURADURÍA URBANA No. 2 DE BUCARAMANGA
Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez

RESUELVE

PRIMERO: ACLARAR la licencia de construcción 68001-2-21-0600 expedida el viernes, 11 de febrero de 2022 y otorgada por la actual Curadora Urbana n.2 de Bucaramanga, Berenice Catherine Moreno Gómez, en el sentido de señalar que las unidades privadas totales son **14 unidades**, así: **trece (13) unidades de vivienda y un (1) local comercial.**

SEGUNDO: NOTIFICAR el contenido de esta decisión, advirtiendo que contra la presente Resolución no proceden los recursos de ley.

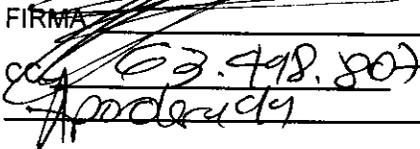
NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.


Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez
Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga
Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez

CONSTANCIA:

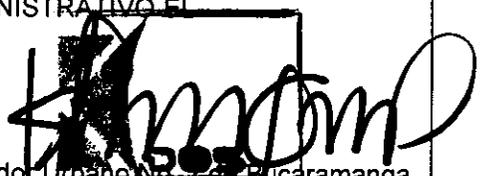
SE INFORMA AL TITULAR DE LOS TRAMITES ARRIBA ENUNCIADOS, QUE CONTRA EL PRECENTE NO PROCEDE RECURSO ALGUNO EN LOS TERMINOS DE LEY.

FIRMA


C.C. 63.998.807 de Bucaramanga EN CALIDAD DE:

ASÍ LAS COSAS, SE DA POR EJECUTORIADO EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO EL

03 MAY 2022


Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga
CURADURÍA URBANA No. 2
DE BUCARAMANGA
Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez